



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 158

FECHA:

14/09/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-008-2016-00136-00	EJECUTIVO	VICTOR HUGO CEBALLOS MUÑOZ	DANIEL JOSE GOMEZ URRIAGO Y OTRA.	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00116-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S	SEGUNDO AUDIAS CHAMORRO	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2019-00374-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.	JOSE OFRANDI PEREZ TORO Y OTRA.	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
66001-41-89-001-2020-00255-00	EJECUTIVO	MOTO PREMIUM DE OCCIDENTE S.A.S	GLORIA PATRICIA CAICEDO ORDOÑEZ Y OTRO.	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>

<b>66001-41-89-001-2020-00455-00</b>	EJECUTIVO	LUIS ALBERTO FRANCO CORREA	ALBA LUCIA AGUIRRE DE MARIN	13/09/2021 (2 AUTOS)	<a href="#">PDF</a>
<b>66001-41-89-001-2020-00500-00</b>	EJECUTIVO EFECTIVIDAD. GARANTIA REAL	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OVETH RUIZ MORALES	13/09/2021	<a href="#">PDF</a>
<b>66001-41-89-001-2021-00049-00</b>	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	MARIA EBISNET CASTAÑO		13/09/2021	ACCEDE A OFICIAR NUEVAMENTE A ORIPP INSCRIPCIÓN DEMANDA
<b>66001-41-89-001-2021-00109-00</b>	EJECUTIVO	JOSE MIGUEL AGUDELO GRANADA		13/09/2021	AUTORIZA NOTIFIC. PERSONAL NUEVA DIRECC. FÍSICA Y ELECTRONICA REQ. ACLARE SOLICITUD MEDIDAS
<b>66001-41-89-001-2021-00333-00</b>	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		13/09/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR COLPENSIONES EFECTIVA

66001-41-89-001-2021-00394-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.		13/09/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP.)
-------------------------------	-----------	--------------------------------	--	------------	---------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **SEPTIEMBRE 14 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: [j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co) para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

  
JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ  
Secretario